por que si la Real Junta, les hà mandado cerrar à las primeras Avemarias, y toda la tarde la de fiestas, por evitar quimeras, a hora se advierte concurre en las Ventanillas por donde despachan à la Vista en la Calle, y en las Entradas, inmediatas à las Fabricas, que ocupan para vender, con perjuicio de aquel vecino, y en donde tambien puede haver quimeras, siendo de creher que este Cuerpo sera incomodo, à las familias, y Vinos, bien que sobre este extremo deveria determinar la Real Justicia como Providencia suya = En quanto devemos Informar sinceramente à V.S. por lo que conocemos, y juzgamos en la misma forma que queda Expuesto: V.S. con su mucha penetracion acordara como siempre, lo que contemple mas justo, y en la que haze à las multas que reclaman, con Expresion por la Real Junta, con Conocimiento de causa. Cartagena nueve de Diciembre de mil setecientos noventa y tres = Ylte. Señor = Josef Valcarzel = Josef Baldazano.

Corresponde con el Informe original à